



## AYUDAS 2018. REHABILITACIÓN DE VIVENDAS

### Normativa reguladora:

- Bases Reguladoras: Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Convocatoria: Orden VMV/1290/2018. BOA nº 150, del 03/08/2018.
- Entidad: Dpto. de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

### 1.- OBJETO.

Financiación de **acciones de rehabilitación de viviendas** familiares de tipología unifamiliar y viviendas en bloque, incluidos los edificios de dos o más viviendas.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Propietarios, inquilinos o usufructuarios de viviendas situadas en Aragón.

### 3.- REQUISITO.

Las viviendas y edificios deberán de estar contruidos antes de 1996 y deberán de dedicarse a domicilio habitual y permanente de sus propietarios.

### 4.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

**Línea 1: Viviendas unifamiliares:** actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética y sostenibilidad.

- \* Conservación: Obras o trabajos dirigidos a subsanar deficiencias en edificios relativas al estado de conservación de cubiertas y azoteas, incluidos todos sus elementos.

Se referirán a la reparación de elementos estructurales o a la intervención en elementos que garanticen la estanqueidad de la cubierta, pudiendo incluir procesos de desamiantado.

- \* Accesibilidad:

- Acceso a la vivienda y sus diferentes plantas (ascensores, rampas, plataformas elevadoras, etc.) y sus adaptación a la normativa vigente.
- Actuaciones de accesibilidad interior
- Mejorar las condiciones accesibilidad de baños y cocinas.

- \* Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad: Las consistentes en reducir la demanda energética de la vivienda o la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones:

- Mejora de la envolvente del edificio o parte de ella. Incluye: actuaciones de mejora de aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamientos, instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.



- La instalación de sistemas de calefacción, ventilación y producción de agua caliente sanitaria.
- La instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.

**Línea 2: Viviendas en bloque:** actuaciones realizadas en el interior de las viviendas situadas en edificios de dos o más viviendas.

- Accesibilidad: Actuaciones de accesibilidad interior, incluyendo la adaptación a condiciones específicas de personas mayores de 65 años o con discapacidad y afectarán siempre a elementos privativos de la vivienda.

## 5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- 1) Redacción de proyectos, memorias, certificados e informes técnicos.
- 2) Los costes de ejecución de obras, así como todos los necesarios para la puesta en marcha y autorización de instalaciones (honorarios, trámites administrativos,...)
- 3) Gastos financieros, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales, bancarios, etc.

## 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Viviendas unifamiliares: máximo el 40% del coste subvencionable, con un límite de 12.000€. Con incrementos hasta el 60% del coste subvencionable en determinados casos.

Viviendas familiares en bloque: máximo el 40% del coste subvencionable, con un límite de 8.000€.

**7.- PLAZO DE SOLICITUD.** Del 20 de agosto al 28 de septiembre de 2018. Las obras que se admiten son las iniciadas después del 1 de enero de 2018 y no deberán de haber concluido antes de la fecha de publicación de la convocatoria (03/08/2018).

La presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente por vía telemática en las siguientes direcciones:

Línea1: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-viviendas-unifamiliares>.

Línea2: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-pisos>

### MÁS INFORMACIÓN:

Comarca de Somontano de Barbastro. Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org  
Gobierno de Aragón. Servicio Provincial de Huesca. Tel. 974 293 070